

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *10* de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por la que tramita la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín N° 1196 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo acuerdo de los propietarios del inmueble, sobre el alquiler a abonar a partir del 1° de diciembre de 1988 para la renovación del contrato, cuyo monto -conforme a la valuación del tribunal de Tasaciones- asciende, para dicho mes, a \$ 13.300.-, de conformidad al informe de fs. 29,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Hugo Mezzena, a suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el contrato de locación del inmueble de la calle San Martín N° 1196 de dicha ciudad, sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años, con opción a 2 años más, a partir del 1° de diciembre de 1988 sobre la base a un alquiler mensual de AUSTRALES TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

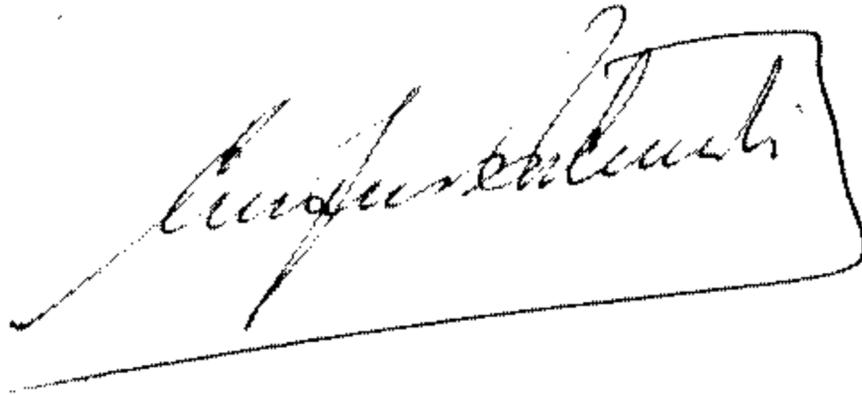
2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, en base a lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI